



**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA COMPLEMENTARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA SANITARIA, CON RECOGIDA Y ENTREGA, EN LOS CENTROS DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA SEVILLA Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.**

**EXPEDIENTE 71/2022**

La presente Memoria Justificativa y Económica Complementaria, se emite para dar nueva redacción a las cláusulas siguientes de la Memoria Justificativa y Económica del expediente de referencia.

**Cláusula 4. División en lotes, que queda redactada como sigue:**

Si bien el objeto del contrato se ha dividido en tres lotes, se licitan en una sola agrupación de lotes.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de lavado de ropa sanitaria de los centros de Atención Primaria del Distrito Sevilla y del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, agrupados en la Central Provincial de Compras de Sevilla, incluyendo la ropa plana, de forma y la personalizada de los profesionales, así como su recogida y entrega, y la trazabilidad de la ropa personalizada, que no puede ser realizado en los centros ante la insuficiencia de medios personales y materiales.

Si el mismo se licitara en tres lotes independientes, se podría ver afectada la correcta realización de la prestación desde el punto de vista técnico, pues podrían llegar a coexistir hasta tres adjudicatarias simultáneamente, cada una con sus propios sistemas de gestión y trabajo, lo que dificultaría sobre manera la coordinación y, sobre todo, el control de la prestación.

Reseñar que la ropa personalizada de los profesionales es de suma importancia, de ahí que se exija un sistema de trazabilidad que permita su seguimiento y que la misma sea recogida y entregada en el centro donde el profesional presta sus servicios, y sin la cual no podría llevarlo a cabo, pudiendo producirse una grave afectación en el servicio que repercute directamente sobre la seguridad y calidad de la prestación sanitaria.

Por tanto, la prestación por un único proveedor garantiza un control adecuado de la ejecución del servicio, pues habrá un solo sistema de gestión que dará toda la información de la ropa plana, de forma y con trazabilidad que esté sucia, limpia, rota, desechada o perdida, y su recogida y entrega, lo que permitirá saber en cada momento el volumen y tipo de ropa que retiran, entregan y tienen pendiente de lavar, y permitirá valorar la ropa que, por causas imputables al contratista, se ha roto o perdido y cuyo coste de reposición tienen la obligación de soportar según el PPT.

Así mismo, hay que significar que, adjudicando el contrato por la totalidad, no se limitan los operadores económicos que existen actualmente en el mercado para esta prestación especializada de lavado de ropa sanitaria, puesto que no se trata de un "gran contrato" como se refiere en el considerando 78 de la Directiva 2014/24/UE, sino que, además, según se establece en el Anexo I del Reglamento de la Unión Europea 651/2014 de la Comisión y atendiendo a la solvencia económica requerida para licitar a este contrato (100% del valor estimado del mismo), pueden concurrir tanto empresas medianas como pequeñas dado que, según éste reglamento, se considera mediana empresa a la que tiene menos de 250 empleados, su facturación anual no excede de los 50 millones de euros y su balance no supera los 43 millones de euros; se considera pequeña empresa aquella que cuenta con un número de trabajadores menor a 50 y su facturación anual y balance general no supera los 10 millones de euros; y se define como micro empresa a la que tiene de 1 a 10 empleados y su volumen de negocio o balance es inferior o igual a los dos millones de euros. Las tres categorías forman parte del concepto que conocemos como pymes y pueden cumplir con el requisito de solvencia económica.



**Cláusula 10. Criterios de adjudicación.** Ponderación de los criterios no automáticos, que queda redactada como sigue:

- a) Mal: La propuesta cumple con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas, pero en el detalle de la propuesta no se aportan características que mejoren dichos requisitos:
  - Se le asignará una puntuación entre el 0% y el 29% de la puntuación total del apartado.
- b) Regular: La propuesta aporta características adicionales, pero son poco relevantes:
  - Se le asignará una puntuación entre el 30% y el 49% de la puntuación total del apartado.
- c) Bien: La propuesta aporta características adicionales relevantes que repercuten en una mejor prestación del servicio:
  - Se le asignará una puntuación entre el 50% y el 75% de la puntuación total del apartado.
- d) Muy bien: La propuesta detalla perfectamente la prestación y aporta características adicionales que repercuten en una calidad óptima de la prestación del servicio:
  - Se le asignará una puntuación entre el 76% y el 100% de la puntuación total del apartado.

Sevilla, 29 de mayo de 2023

Fdo.: David Llamas Córdoba

Subdirector de Contratación Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla